

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**59908** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 580/2016 negociado 8, con NIG 4109142M20160001452 por auto de 02/10/17 se ha declarado la conclusión del concurso voluntario abreviado del deudor INFORTEL ANDALUCÍA, S.L., en el referido auto se ha acordado lo siguiente:

La conclusión del concurso 580/2016 Negociado: 8, INFORTEL ANDALUCÍA, S.L., cesando la limitación de facultades acordadas respecto del concursado en el auto de declaración. Se declara la extinción de la sociedad concursada.

Se declara el cese del administrador concursal designado, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de 5 días, entregando la credencial.

Librar mandamiento al Registro Mercantil por duplicado, para la inscripción de la conclusión del presente concurso, la extinción de la sociedad y el cierre de la hoja registral de la sociedad concursada, haciendo constar que esta resolución es firme.

Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

Notificar la presente resolución a las partes personadas.

Librar edicto al BOE anunciando su conclusión, haciéndose constar que su publicación será gratuita.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Sevilla, 11 de octubre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170073386-1